

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 319 del C.G del P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 02-00282-2023	ANGELICA MARIA FUENTES CAMPO	ROLANDO NEGRETE FUENTES	3 DIAS.	Liquidación del crédito	07 de marzo 2024	11 de marzo de 2024

Secretaría. Montería, 06 de marzo de 2024.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 06 de marzo de 2024 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

Señora:

JUEZ TERCERA PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

J03fcmom@cendoj.ramajudicial.gov.co

santiagonfuentes@hotmail.com

freddyvasquezm@hotmail.com

rolandonegrete2013@gmail.com

ceciolea4@gmail.com

MONTERIA-CORDOBA

E.S.D.

DEMANDANTE. ANGELA MARIA FUENTES CAMPOS
C.C. No. 50.900.275

DEMANDADO. ROLANDO NEGRETE CABRALES
C.C. No. 78.745.242

RADICACIÓN. 2023-282

ASUNTO. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DIGNA CECILIA OLEA PAZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.008.725 expedida en el municipio de Purísima – Córdoba, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado N° 180992 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **ROLANDO NEGRETE CABRALES** identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.745.242 expedida en el Montería Córdoba, dentro del **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS** bajo la radicación N° 23 001 31 10 002 2023 00 282 00 que se encuentra bajo el conocimiento del Juzgado Tercero de familia del circuito de Montería – Córdoba, promovido por la señora **ANGELICA MARIA FUENTES CAMPO** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 50.900.275 expedida en Montería Córdoba, quien tiene la calidad de madre y representante del menor **SANTIAGO NEGRETE FUENTES** identificado con la Tarjeta de Identidad N° 1.062.436.901 expedida en el municipio de Montería -Córdoba, Por medio de auto con fecha de agosto 02 de 2023 el despacho ordena LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en contra de mi poderdante el señor **ROLANDO NEGRETE CABRALES** y a favor de la señora **ANGELICA MARIA FUENTES CAMPO** por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS(\$3.053.000.00), correspondientes a las mesadas de septiembre y extraordinaria de diciembre de 2021, abril, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Según lo manifestado por la parte demandante mi proahijado le debía las siguientes mesadas:

AÑO	MES	ESTADO
2021	SEPTIEMBRE	NO PAGADO (\$453.000)
2021	DICIEMBRE	CUOTA EXTRAORDINARIA (\$100.000)
2022	ABRIL	NO PAGADO (\$500.000)
2022	JULIO	NO PAGADO (\$500.000)
2022	AGOSTO	NO PAGADO (\$500.000)
2022	SEPTIEMBRE	NO PAGADO (\$500.000)
2022	OCTUBRE	NO PAGADO (\$500.000)
TOTAL		\$3.053.000

Es importante manifestarle al despacho que por medio de auto con fecha de veinte ocho (28) de octubre de 2022 se decretó como medida provisional la disminución de la cuota de alimento a cargo del **señor ROLANDO NEGRETE CABRALES** y a favor del menor **SANTIAGO NEGRETE FUENTES**, cuota que disminuyó al 25% del salario mínimo legal vigente 2023, equivalente DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000).

Luego de presentarse la Demanda de Disminución de Cuota de Alimento, estábamos a la espera de que se fijara la fecha de la audiencia y la nueva cuota con su respectiva disminución, por esta razón no se cancelaron las cuotas que son objeto de esta pretensión, estábamos esperando que el despacho definiera cual era el valor a pagar, ya que la cuota que se venía cancelando era equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), la cual para una persona que no está laborando es bastante alta.

Y aun así mi poderdante encontrándose desempleado cancelo muchas mesadas por este último el valor, aun encontrándose en la unidad de cuidados intensivos por COVID 19 donde duro más de 2 meses interno, siempre cumplió con su cuota de alimentaria.

Se solicito al despacho, que como quiera, que se estaba tramitando la Demanda de Disminución de Cuota de Alimento, al momento de liquidar las cuotas atrasadas tuviera en cuenta que mi prohijado se encontraba desempleado para esos meses y que estas fueran tasadas por el valor del 25% del salario mínimo legal mensual vigente.

FECHA DE PAGO	VALOR	MES PAGO	OBSERVACION
5-ene-21	\$ 546.000	ENERO	INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (DIC)
29-ene-21	\$ 453.000	FEBRERO	
5-mar-21	\$ 453.000	MARZO	
5-abr-21	\$ 453.000	ABRIL	
4-may-21	\$ 453.000	MAYO	
		JUNIO	PERIODO DE HOSPITALIZACION POR ENFERMEDAD COVID
		JULIO	PERIODO DE HOSPITALIZACION POR ENFERMEDAD COVID
		AGOSTO	PERIODO DE HOSPITALIZACION POR ENFERMEDAD COVID
24-ago-21	\$ 1.912.000	SEPTIEMBRE	SE CANCELA MES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y POR ADELANTADO EL MES DE SEPTIEMBRE E INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (JUN)
5-oct-21	\$ 453.000	OCTUBRE	
8-nov-21	\$ 453.000	NOVIEMBRE	
9-dic-21	\$ 453.000	DICIEMBRE	
5-ene-22	\$ 553.000	ENERO	INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (DIC)
11-feb-22	\$ 500.000	FEBRERO	SE CANCELO AUN ESTANDO DESEMPLEADO
7-mar-22	\$ 500.000	MARZO	SE CANCELO AUN ESTANDO DESEMPLEADO
2022		ABRIL	PENDIENTE CUOTA POR DESEMPLEO
5-may-22	\$ 500.000	MAYO	SE CANCELO AUN ESTANDO DESEMPLEADO
10-jun-22	\$ 500.000	JUNIO	SE CANCELO AUN ESTANDO DESEMPLEADO
2022	POR DEFINIR	JULIO	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	AGOSTO	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	SEPTIEMBRE	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	OCTUBRE	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
4-nov-22	\$ 250.000	NOVIEMBRE	
12-dic-22	\$ 250.000	DICIEMBRE	
11-ene-23	\$ 290.000	ENERO	
17-feb-23	\$ 290.000	FEBRERO	
12-mar-23	\$ 290.000	MARZO	
11-abr-23	\$ 290.000	ABRIL	
3-may-23	\$ 290.000	MAYO	
17-jun-23	\$ 290.000	JUNIO	
10-jul-23	\$ 290.000	JULIO	
15-ago-23	\$ 290.000	AGOSTO	
17-sep-23	\$ 290.000	SEPTIEMBRE	

FECHA	VALOR	MES PAGO	OBSERVACION
5-ene-21	\$ 546.000	ENERO	INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (DIC)
29-ene-21	\$ 453.000	FEBRERO	
5-mar-21	\$ 453.000	MARZO	
5-abr-21	\$ 453.000	ABRIL	
4-may-21	\$ 453.000	MAYO	
		JUNIO	PERIODO DE ENFERMEDAD COVID
		JULIO	PERIODO DE ENFERMEDAD COVID
		AGOSTO	PERIODO DE ENFERMEDAD COVID
24-ago-21	\$ 1.912.000	SEPTIEMBRE	INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (JUN)
5-oct-21	\$ 453.000	OCTUBRE	
8-nov-21	\$ 453.000	NOVIEMBRE	
9-dic-21	\$ 453.000	DICIEMBRE	
5-ene-22	\$ 553.000	ENERO	INCLUYE 100 MIL CUOTA EXTRA (DIC)
11-feb-22	\$ 500.000	FEBRERO	
7-mar-22	\$ 500.000	MARZO	
2022		ABRIL	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
5-may-22	\$ 500.000	MAYO	
10-jun-22	\$ 500.000	JUNIO	
2022	POR DEFINIR	JULIO	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	AGOSTO	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	SEPTIEMBRE	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
2022	POR DEFINIR	OCTUBRE	PENDIENTE REVISION POR JUZGADO CUOTA POR DESEMPLEO
4-nov-22	\$ 250.000	NOVIEMBRE	
12-dic-22	\$ 250.000	DICIEMBRE	
11-ene-23	\$ 290.000	ENERO	
17-feb-23	\$ 290.000	FEBRERO	
12-mar-23	\$ 290.000	MARZO	
11-abr-23	\$ 290.000	ABRIL	
3-may-23	\$ 290.000	MAYO	
17-jun-23	\$ 290.000	JUNIO	
10-jul-23	\$ 290.000	JULIO	
15-ago-23	\$ 290.000	AGOSTO	
17-sep-23	\$ 290.000	SEPTIEMBRE	
		OCTUBRE	
		NOVIEMBRE	
		DICIEMBRE	

En cuanto a los descuentos realizados por medio de mandamiento de pago se registraron dos desembolsos uno con fecha de 1 de septiembre de 2023 por valor de UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.433.854.00) y el otro con fecha de 1 de octubre de 2023 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.675.289.00)



SECRETARÍA DE EDUCACION DE MONTERÍA

800096734-1

Humano en
Linea

Nombre	NEGRETE CABRALES ROLANDO	Documento	78745242
Esquema	Administrativos	Centro Costo	I.E. Miguel Antonio Caro
Básico	3.772.845,00	Periodo pago	1 sept. 2023 a 30 sept. 2023
Fecha Expd	22 feb. 2024 04:26	Cargo	Técnico Operativo
Niv.	Provisional Vacante Definitiva	Grado	02
Contratacion			

SUEBA	Sueldo Basico			3.772.845,00	0,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal	NULL		0,00	151.000,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal	NULL		0,00	151.000,00
EMAPR	Embargo Alimentos Porcentaje			0,00	1.131.854,00
Totales:				3.772.845,00	1.433.854,00

Neto a pagar: 2.338.991,00

Fondos: Salud:Nueva EPS, Pension:Colfondos, Cesantias:Fondo Nacional De Ahorro

Estimad@ funcionari@, /Recuerde que la Ley 1527 de 2012 establece un límite del 50% para descontar de su salario, pero solo para efectos de libranzas o descuentos directos. Así mismo, existen descuentos que son emitidas por medidas cautelares y también el límite es del 50% cuando se trate de embargos de alimentos o cooperativas. Además, solo es embargable la 1/5 parte de lo que excede el SMMLV como regla general. Quiere decir que por ningún motivo es procedente descontar el 100% de los ingresos, pues el artículo 53 de la C.N. da como garantía a la irrenunciabilidad de los derechos laborales/ /Si usted presentó novedades que ocasionaron que su nómina se dividiera en dos partes por temas de detalles de vinculación en el aplicativo Humano, esto genera cambios en la capacidad de endeudamiento y con ello la no operancia de descuentos directos o de libranzas de la nómina. Se sugiere cancelar por ventanilla a las entidades para evitar reportes negativos o moras en los productos financieros./ /Se recalca el reporte oportuno de horas extras dentro los 5 primeros días hábiles del mes. Se recomienda hacer un diligenciamiento adecuado para evitar devoluciones o el no pago de estos conceptos por errores en las planillas./ /Favor abstenerse de enviar paz y salvo de entidades financieras y/o cooperativas a la dependencia de nómina (excepto banco Davivienda), el proceso se realiza directamente por la plataforma SYGNUS y es el operador de libranzas quien realiza el retiro del descuento./ /Novedades de cambio de cuentas bancarias deben ser reportadas dentro los primeros 15 días calendarios del mes/ #GobiernodelaGente.



SECRETARÍA DE EDUCACION DE MONTERÍA

800096734-1

Humano en
Linea

Nombre	NEGRETE CABRALES ROLANDO	Documento	78745242
Esquema	Administrativos	Centro Costo	I.E. Miguel Antonio Caro
Básico	3.772.845,00	Periodo pago	1 oct. 2023 a 31 oct. 2023
Fecha Expd	22 feb. 2024 04:24	Cargo	Técnico Operativo
Niv.	Provisional Vacante Definitiva	Grado	02
Contratacion			

BONSE	Bonificación Por Servicios			707.932,00	0,00
CESANLIQ	Cesantias - Consolidadas Publica LiqDef.			2.195.721,00	0,00
INTCSLIQ	Intereses Cesantias Liquidación Definitiva Publico			141.258,00	0,00
PRBRE	Pago Bonificacion Recreacion Liq Definitiva			134.816,00	0,00
PRPVA	Pago Prima Vacaciones Liq Definitiva			1.038.700,00	0,00
PGVLD	Pago Vacaciones Liquidacion Definitiva			1.421.107,00	0,00
PRINA	Prima De Navidad			2.146.241,00	0,00
PRISE	Prima De Servicios			526.878,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.131.854,00	0,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal	NULL		0,00	73.600,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal	NULL		0,00	73.600,00
EMAPR	Embargo Alimentos Porcentaje			0,00	2.675.289,00
			Totales:	9.444.507,00	2.822.489,00

Neto a pagar: 6.622.018,00**Fondos:** Salud:Nueva EPS, Pension:Colfondos, Cesantias:Fondo Nacional De Ahorro

Estimad@ funcionari@. /Recuerde que la Ley 1527 de 2012 establece un límite del 50% para descontar de su salario, pero solo para efectos de libranzas o descuentos directos. Así mismo, existen descuentos que son emitidas por medidas cautelares y también el límite es del 50% cuando se trate de embargos de alimentos o cooperativas. Además, solo es embargable la 1/5 parte de lo que excede el SMMLV como regla general. Quiere decir que por ningún motivo es procedente descontar el 100% de los ingresos, pues el artículo 53 de la C.N. da como garantía a la irrenunciabilidad de los derechos laborales/ /Si usted presentó novedades que ocasionaron que su nómina se dividiera en dos partes por temas de detalles de vinculación en el aplicativo Humano, esto genera cambios en la capacidad de endeudamiento y con ello la no operancia de descuentos directos o de libranzas de la nómina. Se sugiere cancelar por ventanilla a las entidades para evitar reportes negativos o moras en los productos financieros./ /Se recalca el reporte oportuno de horas extras dentro los 5 primeros días hábiles del mes. Se recomienda hacer un diligenciamiento adecuado para evitar devoluciones o el no pago de estos conceptos por errores en las planillas. Se recuerda que el límite de horas extras para docentes es de 10 horas semanales y funcionarios administrativos 22 horas semanales/ /Favor abstenerse de enviar paz y salvo de entidades financieras y/o cooperativas a la dependencia de nómina (excepto banco Davivienda), el proceso se realiza directamente por la plataforma SYGNUS y es el operador de libranzas quien realiza el retiro del descuento./ /Novedades de cambio de cuentas bancarias deben ser reportadas dentro los primeros 15 días calendarios del mes/ #GobiernodelaGente.

PARA UN TOTA= DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUAFRENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.807.143.00)

VALOR A CANCELAR = \$3.053.000

VALOR CANCELADO AL BANCO (por embargo) =\$3.807.143

VALOR DE DEVOLUCION \$754.143.

Por lo que se evidencia que mi prohijado el señor **ROLANDO NEGRETE CABRALES** encuentra a **PAZ Y SALVO** con la obligación alimentaria contraída con menor **SANTIAGO NEGRETE FUENTES** y por lo que se le solicita al despacho del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería – Córdoba generar un título a favor de mi prohijado para que se le devuelva la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS \$754.143.

PRUEBAS

Con base en lo manifestado apporto las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta al momento de validar la presente liquidación:

-Desprendible de pago en donde se evidencia la deducción por embargo alimentos por valor UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.433.854.00)

-Desprendible de pago en donde se evidencia la deducción por embargo alimentos por valor DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.675.289.00)

-

Por lo que solicito señora Juez Tercero de familia del circuito que se **DECLARE TERMINADO** el proceso ejecutivo de alimentos por concepto de **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y que se **ORDENE LA DEVOLUCIÓN** de la suma de dinero correspondiente al señor

De la señora Juez Segunda de Familia del circuito de Montería – Córdoba;

Atentamente

DIGNA CECILIA OLEA PAZ

C:C. 26.008.725

T.P. 180092

Ceciolea4@gmail.com

Buenas Tardes , Cordial saludo adjunto archivo en PDF aporto LIQUIDACION DEL CREDITO ALIMENTARIO RAD: 2023-282,agradezco la atención prestada al presente correo, solicito que se acuse recibo de este correo atentamente. DIGNA CECILIA OLEA PAZ

ceci olea <ceciolea4@gmail.com>

Mié 28/02/2024 16:25

Para:Juzgado 03 Familia Circuito - Córdoba - Montería <j03fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;santiagonfuentes@hotmail.com <santiagonfuentes@hotmail.com>;Freddy Vasquez Montoya <freddyvasquezm@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (616 KB)

PAZ Y SALVO EMBARGO.pdf;